



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de la Oficina General de Administración SMV

Nº 019-2017-SMV/08

Lima, 31 de marzo de 2017

**El Superintendente Adjunto de la Oficina General de
Administración**

VISTOS:

El Expediente N°2016030673 que contiene los documentos visados por la Unidad de Finanzas y la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la Estrategia de Modernización de la Gestión Pública (2012-2016) y establece como su primera línea de acción prioritaria la formulación y aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y de su Plan de Implementación;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; cuyo objetivo general es articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional precisa como cuarto objetivo específico implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, los procedimientos son documentos de gestión, descriptivos y de sistematización normativa que desarrollan, en forma detallada, las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y que guardan coherencia con los dispositivos legales y administrativos que regulan el funcionamiento de la Institución;

Que, en el marco de la citada política, corresponde aprobar los procedimientos y formatos previstos en los procedimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, a fin de contar con instrumentos de gestión interna que faciliten el accionar de la SMV;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 145-2016-SMV/02, se delegó a la Superintendencia Adjunta de la Oficina General de Administración las facultades para aprobar los procedimientos internos de gestión de la Unidad de Finanzas y la Unidad Logística, para lo cual debe contarse con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SMV;

Que, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha brindado opinión favorable para la aprobación de los instrumentos de gestión interna de la Unidad de Finanzas y la Unidad Logística a través de la colocación de su visto en cada uno de esos instrumentos.

Estando a la delegación de facultades prevista por el artículo 1° de la Resolución de Superintendente N° 145-2016-SMV/02, y a lo señalado por el numeral 34 del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, Aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los siguientes documentos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- PRO-GRE-FIN-011 – Procedimiento de Pago a proveedores.
- PRO-GRE-LOG-012 – Procedimiento de Ejecución de contratos de servicios
- PRO-GRE-LOG-013 – Procedimiento de Recepción de bienes y productos de almacén
- PRO-GRE-LOG-004 – Formato de Acta de Conformidad de bienes y productos
- PRO-GRE-LOG-005 – Formato de Acta de Conformidad de Servicios
- PRO-GRE-LOG-008 – Formato de Seguimiento de Ejecución Contractual

Artículo 2º.- Poner la presente resolución y sus anexos en conocimiento del despacho del Superintendente del Mercado de Valores.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la intranet institucional.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: ZAMBRANO GASTIABURU Albe
Razon: 31/03/2017 05:37:19 p.m.

Alberto Gonzalo Zambrano Gastiaburu
Superintendente Adjunto
Oficina General de Administración



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Firmado por: FERNANDEZ NUÑEZ Jean Carlos (FAU2013)
Razón:
Fecha: 31/03/2017 05:35:43 o.m.

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE
Razón:

Firmado por: BERNUY VALLEJOS Jose Luis (FAU2013101)
Razón:
Fecha: 31/03/2017 05:40:29 o.m.